



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00019102- -UNC-ME#FCC -90

VISTO:

El EX-2025-00019102- -UNC-ME#FCC, por el cual la Prosecretaría de Concursos y Carrera Docente solicita se autoricen los gastos correspondientes a refrigerio para las reuniones de los Comités de Evaluación para los días 09, 15 y 23 de septiembre de 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar la concurrencia de interesados y la competencia entre oferentes se solicitaron diversos presupuestos y la propuesta de Ana María Sarasola, CUIT N° 27-18641821-8, resultó la oferta más conveniente.

Que la proveedora mencionada ha entregado los refrigerios correspondientes al día 15 de septiembre de 2025 por lo que corresponde autorizar el pago de las Facturas C 00002 00001730, Factura C 00002 00001729, Factura C 00002 00001728 y Factura C 00002 00001727 de fecha 15 de septiembre de 2025 a nombre de Ana María Saraola, CUIT N° 27-18641821-8, en concepto de gastos de panadería, por un monto total de pesos quince mil trescientos c/00/100 (\$15.300.-) .

Que la presente contratación se enmarca en la modalidad contratación menor (hasta 200 módulos), conforme artículo 28 del Anexo I de la Ord. 4/2025, y de acuerdo al valor del módulo establecido en el artículo 4 del Anexo III de la misma ordenanza.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación proveniente de Fuente 11 – Contribución del Gobierno Nacional- A.0001.042.000.000.11.52.01- de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que de acuerdo al artículo 2 apartado I del Anexo III de la Ord. 4/2025 HCS, esta autoridad resulta competente para aprobar la presente contratación.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el pago de la Factura C N° 00002 00001730 de fecha 15 de septiembre de 2025 a nombre de Ana María Sarasola, CUIT N° 27-18641821-8, por un monto total de pesos

cinco mil setecientos (\$5.700.-) en concepto de gastos de panadería.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago de la Factura C N° 00002 00001729 de fecha 15 de septiembre de 2025 a nombre de Ana María Sarasola, CUIT N° 27-18641821-8, por un monto total de pesos cinco mil setecientos (\$5.700.-) en concepto de gastos de panadería.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el pago de la Factura C N° 00002 00001728 de fecha 15 de septiembre de 2025 a nombre de Ana María Sarasola, CUIT N° 27-18641821-8, por un monto total de pesos mil novecientos setenta y cinco (\$1975.-) en concepto de gastos de panadería.

ARTÍCULO 4º: Autorizar el pago de la Factura C N° 00002 00001727 de fecha 15 de septiembre de 2025 a nombre de Ana María Sarasola, CUIT N° 27-18641821-8, por un monto total de pesos mil novecientos veinticinco (\$1925.-) en concepto de gastos de panadería.

ARTÍCULO 5º: Imputar la erogación aprobada en la presente a la Fuente 11 -Contribución del Gobierno Nacional- A.0001.042.000.000.11.52.01 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 6º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.